

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017 – 00275.

Encontrándose el expediente al Despacho para decidir frente a la solicitud de aplazamiento deprecada por el apoderado de la parte demandante, se advierte la necesidad de adoptar una medida de saneamiento con miras a evitar la configuración de futuras nulidades conforme a lo preceptuado en el artículo 132 del C.G.P., pues obsérvese que en la audiencia celebrada el 1º de septiembre de 2021, si bien se reconocieron como herederos procesales de Alba Lucía Mendoza Hinestroza a Alba Marcela Triana Mendoza, Rosa Helena Mendoza Hinestroza y Misael Mendoza Hinestroza, nótese que frente a este último no se aportó el poder conferido al abogado Edgar Silva Rincón, ni el registro civil de nacimiento respectivo.

Así las cosas, se requiere al evocado togado para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta decisión, allegue el poder respectivo, junto con el certificado que acredite a Misael Mendoza Hinestroza como heredero de Alba Lucía Mendoza Hinestroza, y además, para indique si los enunciados son los únicos sucesores de la causante y adose el auto de apertura correspondiente, en caso tal de haberse iniciado el proceso de sucesión respectiva.

Se advierte a las partes que una vez se dé cumplimiento a lo anterior se reprogramará la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento que se había previsto para el 21 de septiembre de los corrientes.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.110 fijado el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee957d59f1182598e4912c194879a29554d1163aa98869f10513779cc0c46b6b**

Documento generado en 20/09/2021 06:10:51 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>